



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**Código TDR: 2.1.0.1**

**Bogotá D.C.,**

Señores

**ATILANO TANAY BARRIGÓN**

Docente y Líder Comunitario Llanito Gella

**LIRIO PEDROZA PEDROZA**

Gobernador Llanito Gella

**JESUIDE DUBIASA ISABARE**

Gobernador Playita Gella

Correo electrónico: [resguardopavasa01@gmail.com](mailto:resguardopavasa01@gmail.com)

**Bajo Baudó - Chocó**

**Referencia:** Radicado MinTIC No. 221080843 del 7/10/2022

**Asunto:** Respuesta a su solicitud con registro Prosperidad Social No. E-2022-0007-310262

Respetados señores,

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

En atención a su comunicado de la referencia, recibido en nuestra Entidad mediante traslado efectuado por Prosperidad Social con registro No. E-2022-0007-310262, en el cual manifiesta: "(...) 7. *Se solicitan energías limpias como paneles solares e internet que nos permita la conectividad con el país. (...) [sic]*", de manera atenta le informamos lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto por la Ley 1341 de 2009<sup>1</sup>, modificada por la Ley 1978 de 2019<sup>2</sup>, corresponde al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), promover prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, en zonas rurales y apartadas del país **mediante proyectos de acceso y servicio universal a las TIC**, cuya ejecución, se realiza principalmente a través de recursos de fomento, con los que se incentiva a los operadores a prestar servicios en los estratos bajos de las regiones apartadas del país.

En este orden de ideas, el desarrollo de los **proyectos con un enfoque de universalidad de acceso** prevé la generación de una oferta comunitaria de servicios TIC que beneficie, sin discriminar por condición de grupo poblacional, a la población del área de influencia en donde se instale la solución de conectividad, la cual se enfoca en las zonas rurales y de difícil acceso y en las zonas urbanas de municipios que se caracterizan por su baja densidad poblacional y la carencia de la infraestructura local mínima de telecomunicaciones.

<sup>1</sup> "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"

<sup>2</sup> "Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones"





La diferencia en la implementación de los proyectos de telecomunicaciones sociales se soporta en criterios técnicos de eficiencia, planeación e impacto, así como de la **capacidad económica e institucional de este Ministerio**, los cuales son determinantes para la implementación de proyectos que gradualmente buscan reducir la brecha digital de la población rural.

Según lo propuesto en los objetivos y metas de la política del Sector, desde el MinTIC se han desarrollado Proyectos que incentivan el acceso a las TIC para las zonas apartadas del país, entre los cuales se encuentra en **Proyecto Centros Digitales**

Este proyecto tiene el propósito de brindar soluciones de acceso comunitario a Internet en las zonas rurales y apartadas del país, cuyos puntos de conectividad prestarán el servicio de forma gratuita hasta 24 horas al día<sup>3</sup>, los 7 días de la semana, y de manera ininterrumpida al menos hasta el año 2032.

El 98% de las soluciones de conectividad a instalar, beneficiará a **instituciones educativas rurales oficiales** ubicadas principalmente en los centros poblados que previamente contaron con proyectos de acceso universal implementados por este ministerio. El 2% restante se instalará en la modalidad de **casos especiales**, en locales independientes de comunidades étnicas, unidades militares, puestos de salud, Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, Parques Nacionales Naturales, entre otros.

Cada uno de los Centros Digitales contará con 2 puntos de acceso a Internet, de los cuales, uno de ellos estará ubicado en la parte interior, en la sala de cómputo de la institución educativa, que beneficiará a estudiantes y docentes en su jornada académica y el otro, se encontrará en la parte exterior, con un área de cobertura de hasta 7.800 m<sup>2</sup>, para provecho de los habitantes y transeúntes del centro poblado, quienes podrán acceder al servicio de Internet de manera gratuita desde sus propios dispositivos móviles, tabletas o computadores portátiles.

En diciembre de 2020, como resultado de la Licitación Pública No. FTIC-LP-038-2020, fue seleccionado el contratista Unión Temporal CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020<sup>4</sup>, como ejecutor de la **Región B** del proyecto en los departamentos de Amazonas, Arauca, Bolívar, Boyacá, Casanare, Cauca, **Chocó**, Cundinamarca, Magdalena, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, Valle del Cauca y Vichada.

Sin embargo, debido a incumplimientos graves de la Unión Temporal CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020, mediante la Resolución 1747 del 19 de julio de 2021, confirmada a través de la Resolución 2013 del 13 de agosto de 2021 y ejecutoriada el 17 de agosto de 2021, **se declaró la caducidad del Contrato de Aporte No. 1043 de 2020**.

A partir de la declaratoria de caducidad y efectuada la liquidación del citado contrato de aporte, la entidad estaba facultada por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 para contratar al segundo oferente calificado en el proceso de licitación pública surtida, correspondiendo este a la Unión Temporal ETB NET COLOMBIA CONECTADA, integrada por Skynet de Colombia S.A.S. E.S.P. y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. En este orden, mediante la Resolución No. 703 del 18 de mayo de 2022, se adjudicó la **Región B** al proponente calificado en segundo lugar del Proyecto Centros Digitales.

De acuerdo con lo anterior, corresponderá a la Unión Temporal ETB NET COLOMBIA CONECTADA, mediante el Contrato de Aporte No. 749 de 2022, garantizar la instalación y puesta en operación de 6.589 Centros Digitales en

<sup>3</sup> Los Centros Digitales con alimentación fotovoltaica prestarán su servicio 12 horas al día, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

<sup>4</sup> Con quien el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones suscribió el Contrato de Aporte No. 1043 de 2020.





567 municipios de los 15 departamentos que conforman la Región B del proyecto, entre ellos, **el departamento de Chocó.**

En el marco del nuevo contrato de aporte, en la zona rural del municipio de **Bajo Baudó (Chocó)**, la Unión Temporal ETB NET COLOMBIA CONECTADA adelantará la instalación de **6 Centros Digitales**, como se resalta a continuación:

MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	NOMBRE I.E.	DANE SEDE EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA
BAJO BAUDÓ	BATALLON INFANTERIA MARINA NO. 22	NO APLICA	NO APLICA	BATALLON INFANTERIA MARINA NO.22
BAJO BAUDÓ	ASENTAMIENTO INDIG LLANITO	IE INDÍG EMBERA DE PIZARRO	227025080780	SEDE INDÍG LLANITO
BAJO BAUDÓ	ASENTAMIENTO INDIG VIRUDÓ	IE INDÍG EMBERA DE PIZARRO	227025080798	SEDE INDÍG VIRUDO
BAJO BAUDÓ	BOCA DE CARRIZAL	CE INDÍG SANTA MARIA BIRRINCHAO	227077005158	SEDE INDIG BOCA DE CARRIZAL
BAJO BAUDÓ	COMUNIDAD INDIG DEL RIO USARAGA	CE INDÍG LEOVIGILDO CARPIO TEGAIZA	227077005247	SEDE INDÍG DE AGUA CLARA RIO USARAGA
BAJO BAUDÓ	CUMBARRADO.	CE INDÍG SANTA MARIA BIRRINCHAO	227077005093	SEDE INDÍG CUMBARRADO

Fuente: Dirección de Infraestructura del MinTIC (2022)

Asimismo, es preciso informar que la materialización del beneficio de los Centros Digitales indicados en la tabla anterior está supeditada al cumplimiento en campo de los criterios de elegibilidad definidos por el proyecto<sup>5</sup>. Según el Plan de Instalación y Puesta en Servicio aprobado, las instalaciones de los Centros Digitales para el municipio de El Carmen de Atrato (Chocó) están previstas **entre abril y noviembre de 2023.**

De igual forma, con miras a gestionar la inclusión de nuevas sedes educativas rurales ubicadas en los territorios que conforman el RESGUARDO PAVASA Y QUEBRADA GELLA del municipio de **Bajo Baudó (Chocó)**, **en la base de datos de potenciales beneficias**, para ser tenidas en cuenta en caso de llegar a presentarse la eventualidad de cambios o sustituciones del universo ya priorizado para el proyecto Centros Digitales o para ser tenidas en cuenta para próximos proyectos de conectividad rural que desarrolle este Ministerio, se solicita remitir la información de estas, como se presenta en el siguiente formato:

MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	NOMBRE INSTITUCIÓN	CODIGO DANE SEDE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	COORDENADAS		TIPO SUMINISTRO ENERGÍA (*)	MATRÍCULA (No. DE ESTUDIANTES)	DATOS DE CONTACTO RECTOR
					LATITUD	LONGITUD			

<sup>5</sup> Para que una institución pública sea elegible para instalar un Centro Digital deberá cumplir con, al menos, los siguientes criterios:

- **No contar con el servicio de conectividad a Internet**, bien sea prestado por otro proyecto del MinTIC, por una entidad privada o por una entidad oficial del orden nacional o territorial.
- En el caso de las instituciones educativas, **contar con al menos dos terminales** (diferentes a teléfonos móviles), que permitan la conexión inalámbrica (WiFi).
- En el caso de las instituciones educativas, **asumir los costos asociados al servicio público de energía** que se generen por el funcionamiento del Centro Digital.
- **Firmar el acta de compromiso** del proyecto, por parte del responsable directo o la persona autorizada de la institución pública a beneficiar.

(\*) Indicar si la institución cuenta con energía interconectada, por planta eléctrica, panel solar, etc.

(\*\*) Incluir nombre y celular de contacto.





Para hacer efectiva su inclusión en la base de datos de potenciales beneficiarias, la información completa y debidamente diligenciada solicitada en la tabla anterior, deberá ser remitida por medio electrónico a la cuenta de correo [minticresponde@mintic.gov.co](mailto:minticresponde@mintic.gov.co) y tener en cuenta que solo podrá ser beneficiaria una (1) sede educativa por centro poblado, la cual **no deberá contar con el servicio de conectividad a Internet**.

Finalmente, frente a su requerimiento de suministrar paneles solares que permitan mitigar la ausencia de energía eléctrica en la comunidad, le informo que de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, su petición ha sido trasladada al INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE), al ser ésta la entidad competente para dar respuesta.

Nuestro sueño es llevar conectividad a todas las Regiones de Colombia porque sabemos que conectados generaremos más equidad. Por ello, trabajamos incansablemente para abrir camino a oportunidades digitales que mejoren la calidad de vida de las personas y buscamos permanentemente el bienestar, progreso y desarrollo social a través de las TIC.

Sin otro particular, quedará atento a cualquier aclaración que al respecto estime conveniente.

Cordialmente,

**Dirección de Infraestructura**  
**Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**  
**Tel. + (571) 344 34 60**  
**Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13**  
**Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia**  
[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)

Con copia: Grupo de Participación Ciudadana, Prosperidad Social. Radicado No. E-2022-0007-310262. Correo electrónico: [servicioalciudadano@ProsperidadSocial.gov.co](mailto:servicioalciudadano@ProsperidadSocial.gov.co)

